

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8758 *Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento 30 de julio de 2018, con una vida residual de tres años, Bonos del Estado a cinco años al 1,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2020 y Obligaciones del Estado al 4,65 por 100, vencimiento 30 de julio de 2025, con una vida residual de diez años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en las Órdenes EHA/276/2008 y EHA/357/2008, de 5 y 13 de febrero, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,10 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2018; en la Resolución de 5 de junio de 2015 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2020, y en las Órdenes EHA/308/2010 y EHA/331/2010, de 16 y 17 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,65 por 100, vencimiento 30 de julio de 2025. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2016 en los Bonos y Obligaciones que se emiten.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los

Bonos al 1,15 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de agosto de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,13 por 100 en las Obligaciones al 4,10 por 100, el 0,04 por 100 en los Bonos al 1,15 por 100, y el 0,15 por 100 en las Obligaciones al 4,65 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de agosto de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 31 de julio de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Legislación y Política Financiera, Alberto Martín de Campo Sola.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,10 %, vto. 30.07.2018

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
109,50	0,846
109,55	0,830
109,60	0,814
109,65	0,798
109,70	0,781
109,75	0,765
109,80	0,749
109,85	0,733
109,90	0,717
109,95	0,701
110,00	0,685
110,05	0,669
110,10	0,653
110,15	0,637
110,20	0,621

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
110,25	0,605
110,30	0,589
110,35	0,574
110,40	0,558
110,45	0,542
110,50	0,526
110,55	0,510
110,60	0,494
110,65	0,478
110,70	0,462
110,75	0,446
110,80	0,431
110,85	0,415
110,90	0,399
110,95	0,383
111,00	0,367
111,05	0,351
111,10	0,336
111,15	0,320
111,20	0,304
111,25	0,288
111,30	0,273
111,35	0,257
111,40	0,241
111,45	0,225
111,50	0,210
111,55	0,194
111,60	0,178
111,65	0,163
111,70	0,147
111,75	0,131
111,80	0,116
111,85	0,100
111,90	0,084
111,95	0,069
112,00	0,053

* Rendimientos redondeados al tercer decimal

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 1,15 %, vto. 30.07.2020**

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	1,254
99,55	1,243
99,60	1,233
99,65	1,223

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,70	1,212
99,75	1,202
99,80	1,191
99,85	1,181
99,90	1,170
99,95	1,160
100,00	1,149
100,05	1,139
100,10	1,129
100,15	1,118
100,20	1,108
100,25	1,097
100,30	1,087
100,35	1,077
100,40	1,066
100,45	1,056
100,50	1,046
100,55	1,035
100,60	1,025
100,65	1,015
100,70	1,004
100,75	0,994
100,80	0,984
100,85	0,973
100,90	0,963
100,95	0,953
101,00	0,942
101,05	0,932
101,10	0,922
101,15	0,912
101,20	0,901
101,25	0,891
101,30	0,881
101,35	0,871
101,40	0,860
101,45	0,850
101,50	0,840
101,55	0,830
101,60	0,819
101,65	0,809
101,70	0,799
101,75	0,789
101,80	0,779
101,85	0,768
101,90	0,758
101,95	0,748
102,00	0,738

* Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,65 %, vto. 30.07.2025

(Subasta del día 6 de agosto)

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
123,00	2,072
123,05	2,067
123,10	2,062
123,15	2,057
123,20	2,053
123,25	2,048
123,30	2,043
123,35	2,038
123,40	2,033
123,45	2,028
123,50	2,023
123,55	2,018
123,60	2,013
123,65	2,008
123,70	2,003
123,75	1,998
123,80	1,994
123,85	1,989
123,90	1,984
123,95	1,979
124,00	1,974
124,05	1,969
124,10	1,964
124,15	1,959
124,20	1,954
124,25	1,950
124,30	1,945
124,35	1,940
124,40	1,935
124,45	1,930
124,50	1,925
124,55	1,920
124,60	1,915
124,65	1,911
124,70	1,906
124,75	1,901
124,80	1,896
124,85	1,891
124,90	1,886
124,95	1,881
125,00	1,877
125,05	1,872
125,10	1,867
125,15	1,862
125,20	1,857
125,25	1,852

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
125,30	1,848
125,35	1,843
125,40	1,838
125,45	1,833
125,50	1,828

* Rendimientos redondeados al tercer decimal